



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecisiete horas del nueve de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-57/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Omar Alberto García Chávez**, en su carácter de ciudadano chihuahuense, mediante el que interpone juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, en contra de del proceso de selección interna llevada a cabo con fecha miércoles 18 de marzo del 2021, referente al registro como candidato externo a Presidente Municipal del partido político MORENA de Cuauhtémoc, Chihuahua, para ocupar a la C. Guadalupe Pérez Domínguez; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua, a nueve de abril de dos mil veintiuno.**

**VISTA** la documentación descrita en la constancia y la cuenta del día ocho de abril, ambas emitidas por el Secretario General de este Tribunal, por medio de las cuales se hace constar la recepción de la documentación remitida por la secretaria de la Ponencia Cuatro de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido MORENA.

Con fundamento en los artículos 297, inciso m); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 26, fracción VI y 27, párrafo primero, fracciones I y V; del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se:

### **ACUERDA:**

**ÚNICO.** Se tiene por recibida la documentación solicitada a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido MORENA mediante acuerdo de fecha cinco de abril. Por tanto, intégrense las constancias respectivas al expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.

**NOTIFÍQUESE:** en términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General